



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 01 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 436-2023-MPH-BCA-GAF/SGT de fecha 14 de diciembre de 2023; la Carta N° 268-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 15 de diciembre de 2023; el Informe N° 004-2024-MPH/GPPyM/OPeMyCT de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 0012-2024-MPH-BCA/GPPyM de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 024-2024-MPH/GAF de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 105-2024-OGAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 29 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que: "el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad", (...) así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo establece que: "las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)";

Que, el Decreto Legislativo, N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 16 de septiembre del 2018, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 02°, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados en las unidades ejecutoras del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 436-2023-MPH-BCA-GAF/SGT de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Tesorería; se dirige a la Oficina General de Administración, a fin de hacer de conocimiento el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Recaudación, Custodia, Registro, Deposito, Administración y Ejecución de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial De Hualgayoc";

Que, mediante Carta N° 268-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración; se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; a fin de elevar el Proyecto de Directiva para su evaluación y de encontrarse conforme, solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MPH/GPPyM/OPEMyCT de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; a fin de remitir Opinión Técnica Favorable al Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Recaudación, Custodia, Registro, Depósito, Administración y Ejecución de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

Que, mediante Informe N° 0012-2024-MPH-BCA/GPPYM de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se dirige a la Oficina General de Administración, para alcanzar el Expediente Administrativo; con la finalidad de continuar el trámite correspondiente y se proceda a emitir el Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MPH/GAF de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Administración; se dirige a la Oficina de Alcaldía; a fin de que, proceda a emitir el Acto Resolutivo de aprobación del Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Recaudación, Custodia, Registro, Deposito, Administración y Ejecución de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

Que, mediante Informe N° 105-2024-OGAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Recaudación, Custodia, Registro, Depósito, Administración y Ejecución de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA denominada "Normas y Procedimientos para la Recaudación, Custodia, Registro, Deposito, Administración y Ejecución de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial De Hualgayoc"; la misma que consta de diez (10) numerales, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Recaudación, Custodia, Registro, Depósito, Administración y Ejecución de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial De Hualgayoc", en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Sagreda  
ALCALDE PROVINCIAL

